PODER JUDICIAL

*Corte Suprema de Justicia*

**RESOLUCION Nº 6172**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 49/2014 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID Nº 267.110.-**

Asunción, 1 de diciembre de 2.015

**VISTOS:** El Contrato Nº 49/2014, la Nota NDA Nº 1890/2015 de la Dirección Administrativa, el Memorando Nº 1152/2015 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de fecha 10 de noviembre de 2015 presentada por el **LOCADOR**, la Nota N.D.P. Nº 400/15 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 346/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5065/14 se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID Nº 267.110** y, en consecuencia, se suscribió el Contrato Nº 49/2014 con el Sr. **MARCELO EDUARDO VAISEMBRUT,** destinado el local al **ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES**, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 02 de enero de 2014 hasta el 02 de enero de 2016 y estableciéndose un valor contractual total de G. 960.000.000 (guaraníes novecientos sesenta millones).

Por nota NDA Nº 1890/2015 del 19 de noviembre de 2015, la Dirección Administrativa remitió el Memorando Nº 1152/2015 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos en el cual se solicitó: "…la ampliación de vigencia por el termino de 4 (cuatro) meses del alquiler correspondiente al ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES, en el marco del Contrato Nº 49/14…" (sic).

Fundamentan dicha solicitud en que "En el PAC Nº 61/15, ítem Nº 4, se consignó el alquiler de un nuevo local para el ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES. El Contrato Nº 49/14, tiene fin de vigencia 02/01/16, y los trámites de evaluación y posterior adjudicación del PAC 61/15, se encuentran aún en proceso de realización. Es por ello, que se solicita la ampliación mencionada para el Contrato Nº 49/14, considerando que una vez adjudicado un nuevo local, este deberá ser readecuado para albergar al Archivo General de los Tribunales".

De igual manera, por nota del 10 de noviembre de 2015, el LOCADOR, Sr. Marcelo Eduardo Vaisembrut, prestó su conformidad en los siguientes términos: "…expreso mi conformidad de ampliar la vigencia de dicho contrato por el término de 4 (cuatro) meses a partir del 02/01/2016 en que fenece el mencionado contrato".

Luis María Benítez Riera — Dra. Gladys Bareiro de Módica, Ministra

Miryam Peña Candia, MINISTRA C.S.J. — RAUL TORRES KIRMSER, Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD DE MESA DE ENTRADA
FECHA:
FIRMA:

**RESOLUCION Nº 6172**

A través del informe N.D.P. Nº 400/15 del 16 de noviembre de 2015, el Departamento de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia informó la inclusión en el Anteproyecto del Ejercicio Fiscal 2016 de los requerimientos correspondientes a las renovaciones y ampliaciones del PAC Nº 106/2013, entre los que se encuentran el Alquiler del Archivo General de Tribunales, afectando al objeto de gasto 250.

Por Dictamen UOC Nº 346/15 de fecha 25 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "…se amplié la vigencia del Contrato Nº 49/2014, por el plazo de 4 (cuatro) meses, y se autorice el aumento del monto contractual por G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones), adenda mediante, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal. Además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución, salvo mejor parecer".

En la cláusula décimo segunda del Contrato Nº 49/2014 se estableció: "El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03".

El artículo 63° - Convenio Modificatorio en adquisiciones, locaciones y servicios – de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la facultad de realizar modificaciones a sus contratos vigentes, por razones fundadas y explícitas y dentro del presupuesto institucional, estableciendo como limite la condición de que "…el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

También establece que "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

La ampliación de la vigencia del Contrato Nº 49/2014 por el periodo de cuatro meses, conllevaría una ampliación del monto contractual de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) a fin de cubrir los compromisos derivados de la ampliación del plazo de vigencia, respetando el monto mensual originalmente pactado. Asimismo, la ampliación del monto contractual de G. 160.000.000 representa aproximadamente el 16,67 % del valor total del Contrato, por lo que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 63° de la Ley Nº 2051/03.

Con base en los fundamentos indicados por la Administración del Contrato se puede concluir que existen razones que hacen necesaria la ampliación de la vigencia y del monto del contrato Nº 49/2014 a fin resguardar los intereses institucionales.

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Luis María Benítez Riera
Secretario

Ministro
RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

PODER JUDICIAL
*Corte Suprema de Justicia*

**RESOLUCION Nº** 6172

Cabe mencionar que la ejecución del convenio modificatorio deberá estar sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al **Art. 14°** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato Nº 49/2014, debido a que se encuentra enmarcado en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia, por el plazo de 4 (cuatro) meses, y el aumento del monto contractual por G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones), del contrato Nº 49/2014 suscrito con el Sr. **MARCELO EDUARDO VAISEMBRUT** en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID Nº 267.110,** conforme al siguiente detalle:

| LOCACIÓN DE INMUEBLES – PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID Nº 267.110 - CONTRATOS Nº 49/2014. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA.** | **LOCADOR** | **CONTRATO Nº** | **MONTO MENSUAL (IVA Y EXPENSAS INCLUIDAS).** | **VIGENCIA AMPLIADA.** | **MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA Y EXPENSAS INCLUIDAS).** |
| ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES | Marcelo Eduardo Vaisembrut | 49/2014 | G. 40.000.000 | 4 (CUATRO) MESES | G. 160.000.000 |

**Art. 2°.- FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la adenda correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°.- ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

**Art. 4°.- ANOTAR,** registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ante mí:

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Raúl Torres Kirmser
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 5418

FECHA: 17 DIC. 2015 HORA: 10:46

FIRMA: ACLARACION: Paola Zoellner
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia